

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2025–2026

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado los siguientes proyectos de ley:

- El **Proyecto de Ley 12303/2025-CR**, a iniciativa de la congresista **CORTEZ AGUIRRE, ISABEL** del grupo parlamentario Podemos Perú, ley que excluye a los trabajadores de los organismos reguladores del régimen del servicio civil - ley 30057.
- El **Proyecto de Ley 12594/2025-CR**, a iniciativa de la congresista **CORTEZ AGUIRRE, ISABEL** del grupo parlamentario Podemos Perú, ley que dispone la incorporación del personal cas y servir de los organismos reguladores al régimen laboral 728.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 19 de mayo de 2026, con 19 votos a favor de los congresistas:

ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; BELLIDO UGARTE, Guido; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; GONZA CASTILLO, Américo; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; MEDINA MINAYA, Esdras Ricardo; MOYANO DELGADO, Martha Lupe; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex Antonio; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

I. SITUACIÓN PROCESAL

- 1.1. **El Proyecto de Ley 12303/2025-CR**, ingreso al Área de tramite documentario el 04 de setiembre de 2025, siendo decretado como primera comisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República con fecha 05 de setiembre de 2025 y como segunda comisión a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado con fecha 05 de setiembre de 2025.
- 1.2. **El Proyecto de Ley 12594/2025-CR**, ingreso al Área de tramite documentario el 26 de setiembre de 2025, siendo decretada como primera comisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República con fecha 29 de setiembre de 2025 y como segunda comisión a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 29 de setiembre de 2025.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 12303/2025-CR propone excluir a los trabajadores de los organismos reguladores del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057 y preservar para dicho personal el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, correspondiente al régimen de la actividad privada. La iniciativa comprende a los trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). Asimismo, dispone que el personal incorporado bajo el régimen del Servicio Civil mantenga las mismas condiciones laborales bajo el régimen laboral privado, establece la autonomía de los organismos reguladores en la administración de sus recursos humanos y determina que las controversias laborales y disciplinarias sean resueltas por las propias entidades, conforme a su normativa interna. Finalmente, prevé disposiciones para preservar los

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA
INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS
ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

derechos adquiridos y señala que la implementación de la norma se financia con cargo al presupuesto institucional de cada entidad.

Por su parte, el Proyecto de Ley 12594/2025-CR propone incorporar a los trabajadores contratados bajo los regímenes del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y del Servicio Civil (SERVIR) de los organismos reguladores comprendidos en la Ley 27332 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728. La propuesta alcanza a los trabajadores de OSIPTEL, OSITRAN, OSINERGMIN y SUNASS que cuenten con vínculo vigente al momento de la publicación de la ley y que hayan ingresado mediante concurso público o interno. Asimismo, establece requisitos y plazos para la implementación del proceso de incorporación, dispone la conformación de comisiones encargadas de conducir dicho proceso con participación sindical, y reconoce que los beneficios obtenidos mediante negociación colectiva o laudo arbitral sean incorporados a la remuneración mensual de los trabajadores comprendidos. Finalmente, precisa que la implementación se realizará con cargo al presupuesto institucional de cada organismo regulador, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Ambas iniciativas legislativas tienen como finalidad modificar el régimen laboral aplicable a los trabajadores de los organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos, planteando medidas orientadas a excluir o incorporar personal del régimen del Servicio Civil hacia el régimen laboral del Decreto Legislativo 728. En ese sentido, las propuestas buscan uniformizar el régimen laboral de dichas entidades bajo el régimen de la actividad privada, alegando la necesidad de garantizar estabilidad laboral, igualdad de condiciones y coherencia con el régimen previsto para los organismos reguladores desde su creación.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION

4.1. Análisis del Contenido de las propuestas legislativas

Los Proyectos de Ley 12303/2025-CR y 12594/2025-CR tienen por finalidad modificar el régimen laboral aplicable a los trabajadores de los organismos reguladores comprendidos en la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos. En concreto, las iniciativas plantean excluir a determinados trabajadores del régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057 e incorporar al personal contratado bajo los regímenes CAS y SERVIR al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, regulando aspectos relacionados con estabilidad laboral, beneficios sociales, negociación colectiva, administración de recursos humanos y condiciones de trabajo.

Del análisis de las propuestas se advierte que la materia principal objeto de regulación se encuentra vinculada directamente al régimen laboral del empleo público, la gestión de recursos humanos en el Estado, las relaciones laborales y los derechos de los trabajadores sujetos a los distintos regímenes laborales de la administración pública. En tal sentido, las iniciativas legislativas inciden de manera directa sobre materias propias del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y del régimen del servicio civil, regulados principalmente por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo 1057 y el Decreto Legislativo 728.

Asimismo, corresponde señalar que las propuestas involucran aspectos relacionados con política remunerativa, negociación colectiva, estabilidad laboral, tránsito entre regímenes laborales y organización del empleo público, materias que requieren un análisis técnico especializado desde la perspectiva laboral y del servicio civil, así como la evaluación de sus implicancias presupuestales, administrativas y constitucionales, particularmente respecto de los principios de meritocracia, acceso al servicio civil y sostenibilidad fiscal.

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA
INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS
ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

En ese contexto, conforme a las competencias establecidas en el Reglamento del Congreso de la República, la materia contenida en las iniciativas legislativas corresponde al ámbito de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, así como de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en lo relativo a sus eventuales efectos presupuestarios. Por tanto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado no resulta competente por razón de especialidad para emitir pronunciamiento de fondo sobre las referidas propuestas legislativas, toda vez que estas no regulan aspectos vinculados directamente al proceso de descentralización, organización territorial, gobiernos regionales o locales, ni materias propias de la modernización de la gestión pública desde el ámbito competencial de esta comisión ordinaria.

Al respecto, de acuerdo con las definiciones y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)"¹.

En consecuencia, de conformidad con el principio de especialidad funcional previsto en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, así como con las reglas de derivación por materia establecidas en el artículo 75 del mismo cuerpo normativo, las iniciativas legislativas no se encuentran dentro del ámbito material de competencia de la Comisión.

¹ El subrayado es nuestro

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728

4.2. Recomendación de la Comisión

En atención al análisis efectuado, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado concluye que los Proyectos de Ley materia de evaluación no se enmarca en su ámbito de competencia funcional, por tratarse de iniciativas legislativas cuya materia corresponde, por especialidad, al ámbito de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, al encontrarse referidas al régimen laboral del empleo público, relaciones laborales, servicio civil y derechos laborales de los trabajadores de los organismos reguladores del Estado y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Por lo expuesto, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y en conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar los proyectos de ley 12303/2025-CR y 12594/2025-CR Ley que disponen la incorporación del personal CAS y SERVIR de los Organismos Reguladores al Régimen Laboral 728, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Lima, 19 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 16:26:02-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN EN INHIBICION RECAÍDO EN LOS PROYECTOS
DE LEY 12303/2025-CR Y 12594/2025-CR QUE DISPONEN LA
INCORPORACION DEL PERSONAL CAS Y SERVIR DE LOS
ORGANISMOS REGULADORES AL REGIMEN LABORAL 728



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 12:25:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 16:45:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 11:32:45-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2026 17:09:24-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 11:19:31-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 14:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 16:35:38-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 13:15:31-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 16:58:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:56:01-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:11:34-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:50:16-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:11:43-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 10:12:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 11:47:44-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 10:31:58-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:23:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 17:17:46-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 13:09:48-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 16:13:07-0500